



BELLO QVARTO, VILLAS  
MEXAYEDIL. ANO DE N.  
REINOCIENTO, Y SESENTA  
Y SEETE.

Justifica chose y obra el acuerdo antecedente por lo q.  
les toca al Sr. D. Mexchal Lopez Jofre Alcalde Ord.  
al D. Juan fernz tomazilla, y a D. Jofe fernz Gonzales de  
vidores, a D. Juan Lopez Gonzales au mismo Residencia a  
D. Guq. fernz tomazilla, D. Jofe. Sanchez Casa, D.  
Lazaro vha Cavallero, D. Lorenzo Sanchez Cavallero  
D. Juan fernz mensa, Jofe Escamez, D. R. Rodriguez  
Jofe fernz tomazilla, Jofe Sanchez Gonzales, y Alcazar  
fernz Abul toar. Vec. de esta Villa en sus personas  
y entensions dizeca, aceptavan, y aceptaron vns.  
sus dectas nombram. y juraron por Dios y a una Cruz  
en forma de sea cumplir con la obligacion de sus oficios  
para q. en rido nombrados en su responsion, y firma  
con los q. saben soy fe =

Jofe fernz tomazilla  
Juan Lopez Gonzales  
Jofe fernz tomazilla  
Jofe fernz tomazilla

Juan Sanchez  
Gonzales

Juan Sanchez  
Gonzales

Ante mi  
Juan Sanchez  
Gonzales

Auto. En la Villa de Brelly, en dos dias del mes de Enero, de mill e  
seiscientos, y siete años. lo q. es D. Mexchal Lopez Jofre, y D. Juan fernz  
Gonzales Alcaldes, ord. de ella por v. l. habiendo visto el acuerdo  
q. antecede. por el q. se manda, vcaax app. su bartaion et abaje